



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

Dirección
General
de Secretaría

COMAP

CIRCULAR N° 2/026

DECRETO 268/020 - REFORMULACIÓN DE PROYECTOS SIN DECLARATORIA PROMOCIONAL presentados a partir del 1º de enero de 2025.

Se comunica que los proyectos presentados al amparo del Decreto N° 268/020 entre el 1º de enero de 2025 y el 30 de abril de 2026, que no cuenten con declaratoria promocional, podrán ser reformulados hasta el 31 de mayo de 2026.

La presente disposición entrará en vigencia a partir del 10 de abril de 2026.